



## Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

#### 19º período de sesiones

Temas 2 y 4 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto  
Comisionado y del Secretario General**

**Situaciones de derechos humanos que requieren la  
atención del Consejo**

### **Informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación de la resolución S-17/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### *Resumen*

En el presente informe se proporciona información sobre la aplicación de la resolución S-17/1 del Consejo de Derechos Humanos. Se examinan los párrafos clave de la resolución S-17/1 y la situación en que se encuentra su aplicación.

## **I. Antecedentes**

1. En su 17º período extraordinario de sesiones, el 23 de agosto de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución S-17/1, titulada "La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria". En el párrafo 18 de la resolución, el Consejo de Derechos Humanos pide a la Alta Comisionada que le presente un informe sobre el cumplimiento de la resolución en su 19º período de sesiones. Este informe se ha preparado en respuesta a esa petición. Contiene información sobre la situación de la aplicación de la resolución S-17/1 al 5 de diciembre de 2011.

## **II. Aplicación de la resolución S-17/1 del Consejo de Derechos Humanos**

2. En el párrafo 13 de la resolución S-17/1, el Consejo decide enviar urgentemente una comisión de investigación internacional independiente, que designará la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, para investigar todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos cometidas desde marzo de 2011 en la República Árabe Siria, determinar los hechos y circunstancias que puedan constituir infracciones de esas normas y los crímenes cometidos y, siempre que sea posible, identificar a los autores de dichas violaciones, entre ellas las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, para que rindan cuenta de sus actos.

3. En respuesta al párrafo 13, el 12 de septiembre de 2011, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos designó a tres expertos de alto nivel como miembros de la comisión de investigación: Paulo Pinheiro (Presidente), Yakin Ertürk y Karen Koning AbuZayd. La comisión de investigación inició sus trabajos el 26 de septiembre de 2011.

4. En el párrafo 14 de la resolución S-17/1, el Consejo pide que el informe de la comisión de investigación se publique lo antes posible, y en todo caso antes del final de noviembre de 2011, y pide también a la comisión de investigación que le presente una actualización por escrito del informe sobre la situación en la República Árabe Siria en su 19º período de sesiones, en un diálogo interactivo en que participará la Alta Comisionada.

5. El informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la República Árabe Siria fue presentado a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos el 28 de noviembre de 2011. La comisión de investigación presentará una actualización por escrito de la situación de los derechos humanos en Siria al Consejo en su 19º período de sesiones, en relación con el tema 4 de la agenda.

6. En el párrafo 15 de la resolución S-17/1, el Consejo de Derechos Humanos decide remitir el informe de la comisión de investigación y su actualización a la Asamblea General, y recomienda a esta que distribuya los informes a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas.

7. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos remitió el informe de la comisión de investigación al Presidente de la Asamblea General el 28 de noviembre de 2011.

8. En el párrafo 17 de la resolución S-17/1, el Consejo pide al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionen a la comisión de investigación todo el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para llevar a cabo su mandato.

9. En respuesta al párrafo 17, la Alta Comisionada designó una secretaría dotada de una amplia gama de especialistas en investigaciones de derechos humanos y en derecho internacional para que apoyara el mandato de la comisión de investigación.

---